

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0442/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Chahuities.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número, de esa propia fecha, suscrito y firmado por el licenciado Gibran Calderón Torres, Secretario Municipal y Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chahuities, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en la medida de apremio de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve; solicita fecha y hora para que se realice una inspección ocular en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chahuities. Lo anterior en virtud de que el referido Municipio no cuenta con las capacidades técnicas para dar contestación respecto de la información solicitada por la parte recurrente, en el plazo requerido. -

- - - Así mismo, solicita que la información pueda ser entregada en un periodo de 30 a 60 días hábiles, ya que como dicha información correrá a costa del Municipio, es necesario que verifiquen, que la información a proporcionar no contenga datos personales, ya que de ser así deberán realizar las correspondientes versiones públicas aprobadas por su comité de transparencia. - - - - -

- - - Por otra parte, solicita se le tenga señalando el correo electrónico h.ayuntamientochahuitiesoaxaca2017@outlook.com para recibir toda clase de notificaciones. - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en el que se actúa, el oficio sin número de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se conoce que el pazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento que le fue hecho, mediante el acuerdo de fecha cuatro de diciembre



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

del dos mil diecinueve, feneció el trece de diciembre del dos mil diecinueve, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chahuities, dando cumplimiento en tiempo a dicho requerimiento. -----

--- **TERCERO.** Visto el contenido del oficio de cuenta, tal y como lo solicita el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chahuities, lic. Gibran Calderón Torres, ***se señalan días y horas hábiles*** para que personal de esta Secretaría General de Acuerdos se traslade a las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento de Chahuities, Sujeto Obligado, para llevar a cabo la inspección ocular solicitada. -----

--- **CUARTO.** Por lo que se refiere a su petición, de entregar la información en un periodo de 30 a 60 días hábiles, dígamele que no ha lugar a su petición hasta en tanto se lleva a cabo la diligencia de inspección ocular solicitada, a efecto de que este Órgano Garante pueda corroborar el dicho del lic. Gibran Calderón Torres, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chahuities. -----

--- **QUINTO.**- Téngasele al Sujeto Obligado, señalando el correo electrónico h.ayuntamientochahuitiesoaxaca2017@outlook.com para recibir todo tipo de notificaciones. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto, toda vez que dicho sistema electrónico SICOM, no permite su notificación por ese medio. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos